

**ACUERDO NÚMERO 057 DEL 2022**  
**(26 de mayo de 2022)**

"Por el cual se establecen los grupos de afinidad entre los diferentes programas de pregrado de la modalidad presencial y distancia para los procesos de transferencia interna y se dictan otras disposiciones"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su artículo 69 y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagran y reconocen el carácter autónomo de las universidades estatales.
2. Que el artículo 65, literal d, de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, establece que es función del Consejo Superior "expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la institución".
3. Que mediante el Acuerdo N° 033 del 23 de septiembre de 2020 el Consejo Superior de la Universidad del Tolima expidió su Estatuto General con el propósito de garantizar la organización y funcionamiento de la Institución.
4. Que conforme al artículo 24, literales c y n, del Acuerdo N° 033 del 23 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Universidad de Tolima, Estatuto General, es función del Consejo Académico decidir sobre la planificación y el desarrollo académico y académico-administrativo de la Institución en lo relativo a los procesos misionales de formación, investigación, extensión y proyección social, con base en las políticas aprobadas por el Consejo Superior Universitario.
5. Que mediante Acuerdo N° 220 del 9 de diciembre de 2021, el Consejo Académico, establece los grupos de afinidad entre los diferentes programas de pregrado de la modalidad presencial y distancia para los procesos de transferencia interna y se dictan otras disposiciones.
6. Que atendiendo a la nueva oferta Institucional, resultado de la creación y aprobación de nuevos programas de pregrado de las modalidades presencial y distancia, se hace necesario incluir estos programas en los diferentes grupos, para ajustar los grupos que se establecen actualmente a efecto de actualizar la normatividad de las transferencias internas en la Universidad.
7. Que los comités curriculares de los programas de pregrado de la Universidad fueron convocados por parte de la Vicerrectoría de Docencia para estudiar y aportar sobre los nuevos grupos de afinidad propuestos de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
8. Que del proceso de revisión por parte de los programas y comités curriculares de los programas de pregrado, se generaron aportes importantes que están incorporados en este acuerdo como políticas y lineamientos para el proceso de estudio y valoración de las solicitudes de traslados y transferencias.
9. Que se hace necesario por parte del Consejo Académico, reglamentar los grupos afines en la Universidad del Tolima para los programas de pregrado, con el propósito de agrupar los diferentes programas bajo núcleos básicos de conocimiento y garantizar las transferencias internas.
10. Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de un informe del SNIES de septiembre de 2019, se presentan las siguientes áreas de conocimiento como afines: Agronomía, veterinaria y afines; bellas artes; Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; Matemáticas y Ciencias Naturales. En lo correspondiente a la formulación del área de conocimiento de grupo básico, se considera pertinente adoptar este sistema de agrupación.



## ACUERDO NÚMERO 057 DEL 2022 (26 de mayo de 2022)

"Por el cual se establecen los grupos de afinidad entre los diferentes programas de pregrado de la modalidad presencial y distancia para los procesos de transferencia interna y se dictan otras disposiciones"

11. Que, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2022, el Consejo Académico aprobó los grupos de afinidad entre los diferentes programas de pregrado de la modalidad presencial y distancia para los procesos de transferencia interna.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los grupos de afinidad entre los diferentes programas de pregrado de la modalidad presencial y distancia para los procesos de transferencia interna en la Universidad del Tolima, así:

#### GRUPO 1

- Medicina
- Enfermería
- Biología
- Medicina Veterinaria y Zootecnia

#### GRUPO 2

- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería en Agroecología
- Ingeniería de Sistemas
- Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales
- Tecnología en Levantamientos Topográficos

#### GRUPO 3

- Administración de Empresas
- Economía
- Negocios Internacionales
- Administración Financiera
- Administración Turística y Hotelera

#### GRUPO 4

- Historia
- Sociología
- Derecho
- Ciencia Política

#### GRUPO 5

- Comunicación Social y Periodismo
- Artes Plásticas y Visuales

#### GRUPO 6

- Arquitectura
- Tecnología en Dibujo Arquitectónico

#### GRUPO 7

- Química
- Biología
- Matemáticas con énfasis en Estadística
- Física

#### GRUPO 8

- Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes
- Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana
- Licenciatura en Matemáticas
- Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés
- Licenciatura en Ciencias Sociales
- Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (IDEAD)
- Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (IDEAD)
- Licenciatura en Educación Artística (IDEAD)
- Licenciatura en Educación Infantil (IDEAD)



**ACUERDO NÚMERO 057 DEL 2022**  
**(26 de mayo de 2022)**

"Por el cual se establecen los grupos de afinidad entre los diferentes programas de pregrado de la modalidad presencial y distancia para los procesos de transferencia interna y se dictan otras disposiciones"

- PARÁGRAFO:** Cuando un programa cambie de denominación o se aprueben nuevos programas, el Comité Central de Currículo, previa consulta a los comités curriculares, informará y recomendará al Consejo Académico, para la aprobación del respectivo acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La afinidad entre programas para las solicitudes de transferencia externa será determinado por el comité curricular del programa al cual se aspira.
- ARTÍCULO TERCERO:** Los Consejos de Facultad y el Consejo Directivo del IDEAD, enviarán al comité de admisiones, las solicitudes de transferencias aprobadas, quien verificará el cumplimiento de los requisitos y remitirá a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para asignación de código y publicación del listado de admitidos por la modalidad de transferencia interna o externa.
- ARTÍCULO CUARTO:** El Consejo Académico aprobará el procedimiento para las transferencias internas y externas, conforme a los grupos de afinidad establecidos en el presente Acuerdo.
- ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga las normas sobre transferencias existentes y en especial todas aquellas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**


Dado en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2022.


El Presidente Ad-hoc,


  
**JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA**

El Secretario General,

  
**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS**

  
**Vo. Bo. Adriana Del Pilar León García**  
Jefe Oficina Jurídica y Contractual  
FOJC-282

  
**Vo.Bo. Gloria Yolanda Ospina Pacheco**  
Secretaria Académica General  
Vicerrectoría de Docencia

  
**Vo.Bo. Robinson Ruiz Lozano**  
Coordinador General de Currículo  
Comité Central de Currículo

Vicerrectoría de Docencia/Secretaría Académica General/Gloria Yolanda Ospina/Comité Central de Currículo/Robinson Ruiz L.